



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032020 00417-00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Liquidación de costas A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, conforme a los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del C.G. del P, en concordancia con el artículo 361 ibídem y con observancia en lo dispuesto en el numeral cuarto y quinto de la providencia de fecha primero (01) de abril de 2022 por correo electrónico así:

CONCEPTO	FOLIOS	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho a favor de la parte demandante.	Correo electrónico	1	\$459.000,00
Notificaciones			
V/r. Registro de Instrumentos públicos –Embargo			\$65.400,00
TOTAL.....			\$524.400,00

El total de la liquidación de costas, asciende a la suma de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$524.400,00).

Bucaramanga, 01 de abril de 2022.
Sírvase proveer.

La Secretaria,
KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, primero de abril de dos mil veintidós

Vista la constancia que antecede y revisada la liquidación de costas realizadas por secretaria, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., este despacho le imparte APROBACION.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

DANILO ALARCÓN MÉNDEZ

Juez

Mbc

La anterior providencia se notifica en estados del 04 de abril de 2022

Firmado Por:

**Danilo Alarcon Mendez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8385c777113e526a89d01f83086842e582fe86da8d172985df2e3a397f0d6095**

Documento generado en 01/04/2022 01:17:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>